

1495, febrero, 7. Madrid. Cédula real ordenando al corregidor de Murcia que entregue al provisor del obispado de Cartagena unas cédulas reales y una bula papal relativas a los clérigos de primera tonsura para que éste declare el hábito que han de llevar tales clérigos y se pregone por el obispado todos los años (A.M.M., C.R. 1484-1495, fol. 170 r y Legajo 4.272 nº 188).

Liçençiado, por esta bula de nuestro muy Santo Padre vereys la horden que Su Santidad manda que se tenga con los clerigos de primera tonsura para que gozen del preuillejo clerical e no de otra manera, e por este traslado de la carta que los perlados del reyno enbian cada vno para su obispado vereys como declaran el dicho abito e tonsura en que han de andar, e por esta ynstruçion vereys como sus altezas encargan al prouisor de ese obispado de Cartajena que pues a el en lugar del obispo yncunbe declarar el dicho abito lo declare, por ende, vos le dad estas çedulas de sus altezas e la dicha ynstruçion e el traslado de la dicha carta e procurad como el de otra tal para el dicho obispado de Cartajena, e luego que la de fazed publicar por todos los lugares de ese obispado, avnque sean fuera de vuestra jurisdiccion, e trabajad con el dicho prouisor que faga publicar la dicha bulla segund e a los tienpos en ella contenidos e enbiad testimonio de ello al consejo, e vos tened cargo los años venideros que touieredes el dicho ofiçio de corregimiento que cada año en los dichos tienpos se publique la dicha bulla, e quando dexaredes ese corregimiento entregad por abto al corregidor o juez de regidencïa que subçediere las dichas çedulas e bula e carta de la dicha declaraçion, e amonestalde que el asymismo tenga cargo de la publicaçion de la dicha bula en los tienpos en ella conthenidos, e tened cargo que la dicha bula sea exsecutada e enbiad a Ramirez, reçebtor de las penas de la camara de sus altezas, los maravedis que tuuieredes de la camara con persona fiable.

Fecha en Madrid, a syete de hebrero de noventa e çinco años. En la dicha çedula auia çiertas firmas de los señores del consejo segund paresçia, y el sobrescrito dezia: Al Liçençiado Pero Gomez, corregidor [roto].

